

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 068 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 31 de agosto de 2023

VISTOS:

La solicitud de culminación de la acción personal de desplazamiento en la modalidad de rotación temporal, formulado por del servidor Miguel Ángel Plasencia Gil, el Memorándum N° 823-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS- /UPPS de 24 de agosto 2023, y el Informe N° 051-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA/RRHH de 25 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 823-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, de 30 de mayo 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento (UPPS), como área de origen del servidor Miguel Ángel Plasencia Gil pide considerar la culminación de la rotación temporal el día 24 de agosto de 2023;

Con Informe N° 051-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA/RRHH de 25 de agosto de 2023, Recursos Humanos de la Unidad de Administración recomienda dar por culminada la rotación del servidor Miguel Ángel Plasencia Gil Especialista 1 – Responsable de Presupuesto a la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento (UPPS);

Que, el artículo 19 de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2022-MIDAGRI AGROIDEAS, sobre rotación temporal lo define como la figura por la cual el trabajador puede ser desplazado al interior de la entidad contratante para prestar servicios en la unidad funcional distinta al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato, (i) No implica pagos adicionales a la remuneración, (ii) la rotación está condicionada a la necesidad de servicio y a la aprobación del jefe inmediato, (iii) se materializa mediante Resolución Administrativa. Esta acción constituye potestad de la administración;

Estando al documento del visto, se tiene que el servidor Miguel Ángel Plasencia Gil, formula como petición la culminación de la rotación personal que se le ha otorgado por el periodo del 01 de junio al 29 de agosto 2023 mediante la Resolución Administrativa N° 034-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA;

Al respecto, se ha obtenido opinión legal plasmada en el Informe Legal N° 011-2023-ODS 569-UA/RGMC del 29 de agosto de 2023, que expone: “la petición es: “dar por culminada” un acto administrativo, que en este caso es la concesión de la acción de personal de rotación temporal, sin embargo, es de advertir que esta determinación administrativa implica la irradiación de “efectos”, circunstancias o “consecuencias Jurídicas” sobre los derechos de los administrados, dicho esto, las necesidades de las áreas de destino y origen han determinado una de las circunstancias que han posibilitado la acción material de la rotación temporal”, y concluye que corresponde recortar el periodo de vigencia de la rotación temporal;

Respecto del ejercicio de este derecho debemos señalar que se encuentra consagrado en el inciso 22) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, el derecho de toda persona de acudir con la formulación de cualquier pedido ante la Administración pública, y también implica la obligación de esta de dar respuesta por escrito en el plazo legal, así el TUO – LPAG en el numeral 106.1 faculta a cualquier administrado ejercer su derecho de petición

De conformidad con las normas invocadas, y lo previsto en el Artículo 8° por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DISPONER** la culminación de la acción de desplazamiento de personal, rotación del servidor CAS Miguel Ángel Plascencia Gil, Especialista 1 Responsable de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento (UPPS), hacia la Unidad de Monitoreo con eficacia anticipada al 24 de agosto de 2023.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor CAS Miguel Ángel Plascencia Gil, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a Recursos Humanos de la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE